



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 327.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

A continuacion se insertan los presupuestos y repartimientos de los gastos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de dicho partido para el año económico de 1877 á 1878.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Plas. cs.
Personal.	
Haberes de los empleados y dependientes de la cárcel.....	4002,50
Material.	
Socorro y alumbrado de los presos de la cárcel.....	10500
Estancias y medicinas de la enfermería y entretenimiento de las camas de ella.....	2500
Socorros de presos pobres transeuntes.....	2600
Camas.—Paja para los jergones, lavado de estos y de las mantas, y entretenimiento y reposicion de otros efectos necesarios al servicio de los presos.....	350
Combustible, limpieza del edificio, gastos de escritorio de la oficina del Alcaide, sala de declaraciones y libros de entrada y salida de presos.....	297,84
Culto de la capilla, limpieza y entretenimiento de sus ropas.....	50
Renta de la cárcel.....	750
Entretenimiento y reparos del edificio.....	380
Impresiones y papel sellado para los libros y cuentas de administracion.....	60

tos de las cárceles de los partidos judiciales de Burgos y Lerma para el año económico de 1877-78, á fin de que obtengan la publicidad debida y sepan los pueblos las cuotas que tienen que satisfacer por la atencion expresada.

A la vez encargo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los dos partidos expresados que sin demora alguna hagan efectivas en la Alcaldía de la cabeza del distrito judicial respectivo las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del actual ano económico, evitando de este modo requerimientos y apremios.

Burgos 22 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Retribucion al oficial encargado de la contabilidad de los fondos, y premio de 1 por 100 al depositario de los mismos.....	745,80
Gastos imprevistos.....	2564,56
Total de gastos...	24580,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por importe de las cuotas que correspondan á los pueblos cabezas de distrito del partido judicial.....	24580,50
Total de ingresos..	24580,50

RESÚMEN.

Gastos.....	24580,50
Ingresos.....	24580,50
Total.....	Igual.

Burgos 30 de Julio de 1877.—El Alcalde en cargos, Eduardo A. de Bessón.
—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta Ciudad de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la cárcel de dicho partido en el año económico de 1877 á 1878, con arreglo al número de vecinos de cada distrito municipal tomado del censo oficial del año de 1860.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Número de vecinos.	Cuota anual. Pesetas cénts.
Agés.....	94	164,50
Alvillo.....	42	75,50
Arco.....	198	546,50
Villanueva Matamala.....		
Arlanzon.....	108	189
Arroyal.....	83	145,25
Atapuerca.....	131	229,25
Olmos de Atapuerca.....		
Avellanosa del Páramo.....	75	151,25
Barrios de Colina.....	151	229,25
Iniestra.....		
San Juan de Ortega.....		
Buniel.....	113	197,75
Burgos y sus barrios de.....		
Cortes.....		
Hospital del Rey.....		
Huelgas.....	5165	9038,75
Villalquejar.....		
Villatoro.....		
Villagonzalo Arenas.....		
Villimar.....		
Cabia.....	512	196
Carcedo de Burgos.....	80	140
Modubar de la Cuesta.....		
Cardenajo.....	127	222,25
Cardenajimeno.....	95	166,25
San Medel.....		
Cardenuela Riopico.....	70	122,50
Villalval.....		
Castrillo del Val.....	99	175,25
San Pedro Cardena.....		

Cayuela	89	155,75
Villamel de Muño	76	135
Celada del Camino	61	106,75
Celadilla Sotobrin	59	103,25
Cubillo del Campo	95	162,75
Cueva de Juarros	72	126
Cuzcurrita de Juarros	98	171,50
Espinosa de Juarros	52	91
Modubar de San Cebrian	65	113,75
Estepar	72	126
Frandovinez	98	171,50
Fresno de Rodilla	52	91
Galarde	65	113,75
Gamonal	72	126
Gredilla la Polera	84	147
Castrillo Rucios	106	185,50
Mata	84	147
Robredo Sobresierra	106	185,50
Villalvilla Sobresierra	134	254,50
Huérmece	104	182
Ibeas de Juarros	70	122,50
San Millan de Juarros	80	140
Molin Tejado	80	140
Isar	50	87,50
La Nuez de Abajo	130	227,50
La Molina de Ubierna	43	75,25
Cobos	65	110,25
Peñaorada	113	197,75
Las Celadas	57	99,75
Las Quintanillas	51	89,25
Las Rebolledas	53	92,75
Lodoso	34	59,50
Los Ausines	97	169,75
Cubillo la Cesar	34	59,50
Los Tremellos	70	122,50
Mansilla de Burgos	86	150,50
Marmellar de Abajo	104	182
Marmellar de Arriba	60	105
Mazuelo	146	255,50
Arenillas de Muño	68	119
Pedrosa de Muño	67	117,25
Medinilla	101	176,75
Modubar de la Emparedada	73	127,75
Cojobar	36	63
Ontomin	107	187,25
Ontoria de la Cantera	117	204,75
Hormaza	64	112
Hormazas (Las)	86	150,50
Borcos	60	105
La Parte	106	185,50
Solano	124	217
Espinosa de San Bartolomé	96	168
Ornillos del Camino	70	122,50
Orbaneja Riopico	92	161
Quintanilla Riopico	103	180,25
Palacios de Benaber	78	136,50
Palazuelos de la Sierra	143	250,25
Palazuelos de la Sierra	75	127,75
Páramo	36	63
Pedrosa Rio Urbel	107	187,25
Quintanadueñas	117	204,75
Quintanaortuño	64	112
Quintanapalla	86	150,50
Quintanilla Pedro Abarca	60	105
Ruyales del Páramo	106	185,50
San Pantaleon del Páramo	124	217
Quintanilla Morocisla	96	168
Vivar del Cid	70	122,50
Quintanilla Somuño	92	161
Pelilla	103	180,25
Rabé de las Calzadas	78	136,50
Renuncio	143	250,25
Villacienzo	75	131,25
Revilla del Campo	90	157,50
Revillarruz	85	145,25
Humienta	46	80,50
Olmos Albos	76	133
Riocerezo	75	131,25
Rioseras	90	157,50
Celada de la Torre	85	145,25
Robredo Temiño	46	80,50
Temiño	76	133
Ros	75	131,25
Rubena	90	157,50
Saldaña de Burgos	85	145,25
Salguero de Juarros	46	80,50
Mozoncillo de Juarros	76	133
San Adrian de Juarros	76	133
Brieva de Juarros	89	155,75
San Mamés de Burgos	89	155,75
Quintanilla las Carretas	89	155,75
San Pedro Samuel	55	96,25
Santa Cruz de Juarros	78	136,50

Santa Maria Tajadura	46	80,50
Santivañez Zarzaguda	246	450,50
Miñon	67	117,25
Santovenia	54	94,50
Villamórico	64	112
Sarracin	68	119
Solopalacios	94	164,50
Sotragero	227	397,25
Susinos	98	171,50
Tardajos	98	171,50
Tobes y Rabedo	46	80,50
Melgosa de Burgos	66	115,50
Urones	111	194,25
Mijaradas	37	64,75
Urrez	107	187,25
Ubierna	118	206,50
San Martin de Ubierna	48	84
Vilviestre de Muño	77	134,75
Villafria de Burgos	59	103,25
Cotar	50	87,50
Villagonzalo Pedernales	86	150,50
Villagutierrez	40	70
Villalvilla junto a Burgos	36	63
Villamel de la Sierra	111	194,25
Villanueva Rio Ubierna	66	115,50
Villariego	78	136,50
Villarmerero	54	94,50
Villarmentero	72	126
Villasur de Herreros	86	150,50
Villaverde Peñaorada	121	211,75
Villavieja	60	105
Arroyo de Muño	52	91
Villayerno y Morquillas	52	91
Villayuda ó la Ventilla	52	91
Castañares	52	91
Villorajo	52	91
Villorove	52	91
Herramel	52	91
Uzquiza	52	91
Zalduendo	52	91
Zumel	52	91

Burgos 30 de Julio de 1877.—El Alcalde en cargos, Eduardo A. de Bessón.
—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

ALCALDÍA DE LERMA.		tes que pernocten en esta.	270
Presupuesto especial y general de gastos carcelarios para el año económico expresado y que se creen necesarios en dicho partido para presos pobres transeuntes que pernocten en esta villa y en los dos cantones que comprende.		Id. á pobres emigrados é id. á media peseta.	105
GASTOS.		Id. para el canton de Cogollos de este partido.	639
PERSONAL.		Id. para los que pernocten en Bahabon id.	420
Sueldo al Alcaide de la cárcel de partido.		Para combustible de ambas cárceles y prisiones.	80
Asignacion para los Médicos cirujanos.		Por los gastos imprevistos que puedan ocurrir en el ejercicio de este presupuesto.	72,22
Id. al auxiliar en los trabajos de esta clase.		Por premio de cobranza.	29,37
MATERIAL.		Total gastos.	5978,09
Combustible para la cárcel de partido.		INGRESOS.	
Medicinas para los presos pobres.		Por los descubiertos que hay de años anteriores.	1120,55
Para dos camas para los enfermos.		Por la existencia que resulta de 1875-76 que hay en Depositaria.	2899,37
Alquiler de la cárcel de partido.		Por repartimiento entre los pueblos de este partido.	1938,17
Socorro para 21 presos diarios á doce cuartos.		Total ingresos.	5978,09
Prisiones y enseres para la cárcel de partido.		Repartimiento de las 1958 pesetas 17 céntimos entre los pueblos del partido, compuesto de 29670 habitantes, á saber:	
Socorros á presos transeun-		DISTRITOS MUNICIPALES. Habitantes. Cuotas.	
		Avellanosa de Muño	591 39
		Bahabon de Esgueva.	407 26,86

Cabañes de Esgueva...	612	40,59
Cilleruelo de Abajo...	406	26,80
Cilleruelo de Arriba...	474	31,28
Ciruelos de Cervera...	490	32,34
Ciadoncha.....	369	24,55
Covarrubias.....	1622	107,05
Cebrecos.....	308	20,53
Cuevas de San Clemente.	294	19,40
Cogollos.....	410	27,06
Castrillo Solarana.....	356	23,50
Fontioso y Guimar....	316	20,86
Lerma.....	2260	149,16
Madrigalejo.....	383	25,28
Mahamud.....	681	44,95
Madrigal del Monte....	424	27,98
Mecerreyes.....	657	43,56
Mazuela.....	313	20,66
Nebreda.....	467	30,82
Omillos de Muñó.....	152	10,05
Pineda Trasmonte.....	375	24,75
Pinilla Trasmonte.....	728	48,05
Presencio.....	692	45,67
Peral de Arlanza.....	427	28,18
Puentedura.....	486	32,08
Quintanilla del Agua...	742	48,97
Quintanilla del Coco...	372	24,55
Quintanilla de la Mata..	510	33,66
Retuerta.....	756	49,90
Revilla Cabriada.....	450	29,70
Royuela.....	500	33
Santa Maria del Campo.	1529	87,71
Santa Cecilia.....	270	17,82
Santa Inés.....	453	29,90
Santivanez del Val.....	265	17,49
Solarana.....	559	35,69
Santa Maria Mercedillo.	337	22,24
Torrepadre.....	376	24,82
Torrecilla del Monte...	342	22,57
Tejada.....	374	24,68
Tordomar.....	546	36,04
Tordueles.....	421	27,78
Torresandino.....	579	38,21
Tórtoles.....	870	57,42
Valdorros.....	254	16,76
Villalmanzo.....	1038	68,51
Villamayor de los Montes	782	51,61
Villangomez.....	615	40,59
Villahoz.....	1021	67,39
Villaverde del Monte...	415	27,26
Villafuella.....	619	40,86
Zael.....	377	24,88

Lerma 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pablo Sainz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Noviembre de 1877.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Pin-

tado, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Barbadillo, Martinez del Campo, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Pujana y Gutierrez Ruiz, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Aldea pidió que se trajera al despacho el expediente sobre paralización de las obras del trozo primero del camino de Aranda á Pinilla de los Barreos, contestándole el Sr. Martinez D. Indalecio á nombre de la Comision de Fomento que esta le tenía despachado ya y en disposicion de que se diera cuenta de él.

A virtud de mocion del Sr. Aparicio se acordó que se dirija una excitacion al Sr. Gobernador para que se publiquen con menos retraso que en el dia los extractos de actas de la Comision provincial en el Boletin oficial.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento dos oficios del Director del Colegio de sordo-mudos participando en el uno haber nombrado interinamente á Roque Montejo para el cargo de camarero de dicho Establecimiento, y haciendo en el otro observaciones sobre la clase de racion que el citado Director debe disfrutar.

Se leyó una proposicion de los Sres. Beltran y Pintado pidiendo se saque á subasta el kilómetro de carretera conocido con el nombre de «La Bajada de Roa»; y despues de una detenida discusion, se acordó por mayoría de 14 votos contra 9 que pasara dicha proposicion á la Comision de Fomento.

Se puso nuevamente á votacion la partida de 1500 pesetas destinada á la Junta provincial de Beneficencia, la cual no obtuvo en la sesion del 25 de Octubre último número suficiente de votos para que se entendiese aprobada con arreglo al art. 80 de la ley, y se acordó aprobarla por mayoría de 15 votos contra 7.

Se acordó nombrar á los Sres. Gutierrez Ruiz y Pujana, individuos de la Comision de Gobernacion.

Continuando la discusion del proyecto de Reglamento se leyó el artículo 83, que decía: «Las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Diputacion, unas de carácter general y otras de carácter particular, son las siguientes: de carácter general tres, que se denominarán de Gobernacion, de Hacienda y de Fomento, y dos de carácter particular, que se llamarán de Gobierno y de Derecho.»

El Sr. Beltran le impugnó por lo referente á las Comisiones especiales de Gobierno y de Derecho como inne-

cesarias, y pidió que la Comision de Reglamento declarase si las funciones de las Comisiones permanentes habian de durar mas allá de los periodos en que la Diputacion estuviese reunida.

El Sr. Zumárraga á nombre de la Comision defendió el artículo, y declaró que el sentido del mismo era que las funciones de dichas Comisiones fuesen continuas, toda vez que su mision era simplemente la de inspeccionar á informar.

Rectificó el Sr. Beltran, usando tambien de la palabra en el mismo sentido los Sres. San Millan D. Simon y Gallo.

Puesto á votacion el artículo quedó desechado por mayoría de 17 votos contra 6, y aprobados en su lugar el 48, 49 y 53 del Reglamento que hoy rige.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 12 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. —Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Gregorio Gutierrez Ruiz.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Movimiento de poblacion.

El Excmo Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico con fecha 9 del actual, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

«Para llevar á debido cumplimiento lo dispuesto en la prevencion 3.ª de la Real orden de 21 de Mayo último referente al abono de cuatro céntimos de peseta á los Jueces municipales y Curas párrocos por cada extracto completo que extiendan de las inscripciones de bautismos, matrimonios y defunciones para reunir los datos de la estadística del movimiento de la poblacion, esta Direccion general en uso de sus atribuciones ha acordado las reglas siguientes:

El abono de la remuneracion de cuatro céntimos de peseta por cada extracto completo se hará á los Jueces municipales y Curas párrocos, bien directamente, ó bien por medio de representantes legítimos, por los Jefes de los trabajos estadísticos de las respectivas provincias en el local donde se hallen insaladas las oficinas de estadística previo aviso circulado por dichos Jefes.

Aprobadas que sean por esta Direccion general las liquidaciones, se dará

orden para su pago, con devolucion de los ejemplares duplicados para las mismas.

La justificacion de estos pagos se hará por los Jefes respectivos en las cuentas correspondientes al mes en que se efectúen, acompañando á ellas el duplicado ó duplicados de la liquidacion y el recibo que deben ceder lo perceptores.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial en contestacion á las varias consultas hechas á esta oficina sobre este asunto.

Burgos 17 de Noviembre de 1877.—El Jefe de los trabajos, Salvador del Rey.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Calamidades.

El Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, con motivo del pedrisco que sufrió en su término jurisdiccional la tarde del 15 de Junio último, ha instruido el oportuno expediente en justificacion de los daños ocasionados, habiéndose cumplido las prescripciones de los artículos 26 y 27 de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la misma Real orden, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y que estos expongan sobre el hecho cuanto se les ofrezca y parezca, teniendo presente que las pérdidas sufridas por efecto de la calamidad se graduan por el Ayuntamiento en mas de la tercera parte de los frutos pendientes de recoleccion.

Burgos 21 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Santos Sorribas.

El Ayuntamiento de Eterna, á consecuencia del pedrisco é inundacion que sufrió el pueblo de Abellanosa de Rioja en la tarde del 30 de Junio último, ha instruido el oportuno expediente en justificacion de los daños ocasionados, habiéndose cumplido con lo prescrito en los artículos 26 y 27 de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 28 de la misma Real orden, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos, y que estos expongan sobre el hecho cuanto se les ofrezca y parezca, teniendo presente que el Ayuntamiento señala como pérdidas sufridas por la calamidad la destruccion de la cosecha general.

Burgos 21 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Santos Sorribas.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 2 y 3 del próximo Diciembre.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Valentin Marin	Presencio	Tierras	Clero..	4819	Presencio	7 2 Dic.	120,15	9.º—110
Guillermo Pinedo	Castrogeriz	"	"	590	Castrogeriz	"	100	"—111
El mismo	"	"	"	5912	"	"	50	"—112
Pablo Fernandez	Horna	"	Propios	2112	Horna	9	1000	1867—250
Manuel Arnaiz	Medina	"	Clero..	4789	Salinas de Rosio	12 3	418,75	5.º—398
El mismo	"	"	"	4788	"	"	375	"—399
Miguel Ortiz	Madrid	"	"	4786	"	"	128,88	"—400
Pantaleon Sancho	Burgos	"	"	2461	Estepar	"	1245	"—401
Donato Perez	Gamonal	"	"	2504	Burgos	"	375,63	"—402
Liberato Villar	Redecilla del Camino	"	"	448	Redecilla	"	2400,15	"—404
El mismo	"	"	"	475	"	"	1550,15	"—405
Vitores Parra	"	"	"	449	"	"	2535	"—406
José Martinez	San Mamés	"	"	3052	San Mamés	"	626,25	"—407
El mismo	"	"	"	3051	"	"	501,25	"—408
Clemente Martinez	Melgar	"	"	7976	Melgar	"	145	"—409
Marcelino Pardo	Quintanilla Morocisla	"	"	6838	Quintanilla	"	42,50	"—427
José Alonso	Gamonal	Dos casas	"	570 rús.	Gamonal	"	62,50	"—740
Feliciano Perez	"	Casas	"	1450	"	"	65,15	"—742
Juan Martinez	Salas de Bureba	Tierras	"	1469	Salas	11	1655,50	7.º—6
Julian Hernando	San Miguel de Pedroso	"	"	7590	San Miguel	"	118,88	"—7
Florencio Sagredo	Alcocero	Censo	Patrim.	7671	Alcocero	8	359	1.º—426

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 23 de Noviembre de 1877.—Santos Sorribas.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra Inspector de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo enagenerarse en subasta pública dos mil cuatrocientos sesenta y siete sacos vacíos para envase de harina, y cuatro mil sesenta para cebada, se convoca por el presente anuncio su venta, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El acto tendrá lugar en las oficinas de Administracion militar, situadas en el ex-convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y seis del próximo mes de Diciembre, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, así como los sacos, divididos en tres grupos y en la forma designada en la primera condicion de dicho pliego.

2.º Las personas que gusten interesarse en su adquisicion pueden presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en dicha oficina diez minutos antes de la hora señalada, y el tribunal de subasta, trascurrida esta, no podrá admitir ninguna y desechará las

que no acompañen el talon de depósito del cinco por ciento del valor total á que ascienda la proposicion, hecho en la Caja sucursal de esta provincia, así como las que no cubran el precio límite fijado en la condicion primera del pliego y las que no se hallen arregladas en un todo al siguiente modelo de proposicion.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Burgos 21 de Noviembre de 1877 — José de Elorza.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... , enterado del pliego de condiciones para la venta en pública subasta (lo que desea adquirir), existentes en la Factoría de Subsistencias de Burgos, se compromete á satisfacer por cada saco del primer grupo tal cantidad, por cada saco del segundo grupo tal cantidad, por cada saco del tercer grupo tal cantidad; (todas en letra y sin raspadura ni enmienda).

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos.

El que quiera tomar por uno ó mas años los pastos de la dehesa de Villamayor del Monte, puede verse con D. Martin Puente en Santa Maria del Campo.

Interesante á los contribuyentes.

Los Sres. Martinez y Compañía, establecidos Plaza de la Libertad, casa del Cordón, compran toda clase de valores del Estado, y en particular los títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas y los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, á precios convencionales, advirtiendo que procurarán pagarlos al mayor precio posible.

Burgos 25 de Octubre de 1877.— Martinez y Compañía. 9

Nuevo Almacen de madera.

En la carpintería de Bernabé Saiz, calle de la Calera, núm 51, hay un buen surtido de maderas para construcciones en los pueblos y para taller, y se venden á precios muy arreglados, como tambien algunas puertas y ventanas que han estado ya en obras.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE D. LUCAS ESTEBAN,

calle de San Juan, número 68, 2.º Burgos.

A los mas altos precios compra esta Agencia los recibos, facturas, títulos y residuos del empréstito de 175 millones, intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cupones y valores de todas clases.

Se encarga de la redencion de censos y pagos de plazos de bienes nacionales y de cuantos asuntos se le encomienden concernientes á la industria que ejerce, en la inteligencia de que serán despachados con la mayor actividad y economía. 3

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,

Plazuela de la Audiencia n.º 1.º, piso 3.º casa de los Valencianos,—Burgos.

Esta Agencia compra el papel del empréstito de 175 millones, tanto en títulos como en recibos á convertir, todo á precios corrientes, así como tambien toda clase de papel á cargo del Estado y sus cupones vencidos; y por último, como ya sabe la mayoría de la provincia, se encarga de cuantos asuntos se le encomienden tanto de corporaciones como de particulares, los cuales serán desempeñados con la prontitud y economía de que ya tiene dadas pruebas á aquellos que se los han encomendado. 5